

(Sin asunto)

Cámara de Comercio de Florencia <contactenos@ccflorencia.org.co>

Mié 5/05/2021 10:05 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1019 KB)

archivo30485.pdf; 000030394.pdf; 000030486.pdf; 000030550.pdf;

Señor(a): JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Asunto: ATENCION A SOLICITUD DE EMBARGO

Cámara de Comercio de Florencia - Docxflow: Sistema de Gestión Documental

Bucaramanga, abril 23 de 2021.

OFICIO No.00284

Señores (a):

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA-CAQUETA
contactenos@ccfloresncia.org.co

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: STRENUUS MARKTING
DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00192-00

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito informar que mediante providencia del 22 de abril de 2021, este despacho ordeno el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. 105154, de propiedad de la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A – EN LIQUIDACIÓN (NIT. 804.013.017-8),

Sírvase –**previa verificación efectuada por la entidad** -registrar la medida y expedir el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c2cc6e53bfa955a26e57dfe5d32c3615c3df68e531d975d61da7eac67fa4baf

Documento generado en 26/04/2021 10:40:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá
"Impulsamos el Desarrollo Regional"

200.50.90

Florencia, 5 de mayo de 2021

Doctora:

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

SEC.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

cra 12 # 31-08

Bucaramanga - Santander

Asunto: EMBARGO

En atención al oficio radicado interno CCFE2021-888 de 28 de abril de 2021, comedidamente me permito informarle que no fue posible inscribir la solicitud de su oficio de trámite de medida cautelar de embargo de establecimiento de comercio, teniendo en cuenta que sobre esa matrícula mercantil ya reposa una medida cautelar anterior. CB: 196289.

Atentamente,

JESSY MILENA JARA MARTINEZ
DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS

Anexos: Certificado mercantil

Proyectó: Alejandro Echeverri
Elaboró: Alejandro Echeverri



Código SC-3062-1



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA IMPULSAMOS EL DESARROLLO REGIONAL

Calle 17 Nro 8-72 centro
Teléfonos: 4353939 FLORENCIA

La CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA ha recibido el(los) documento(s) presentado(s) por usted y se permite comunicarle que, el (los) documento(s) de la referencia ha(n) sido revisado(s) de acuerdo con el control formal de legalidad que ejerce la Cámara de Comercio en atención a las normas que regulan los registros delegados, y por lo tanto, se abstiene de regístralo(s), ya que no se observan los siguientes requisitos:

DEVOLUCION DE PLANO

Señor(es): CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA

Devolución No. :283

Fecha de la abstención. :20210503

Expediente afectado:105154

Nombre afectado:CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA

Tipo de trámite:2.-REGESADL - EMBAGOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Número de radicado:196289

MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

1.) Se presentan errores o incongruencias en los documentos que se anexan al trámite.

SE DEVUELVE EL TRAMITE DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SOBRE ESA MATRICULA MERCANTIL YA REPOSA UNA MEDIDA CAUTELAR ANTERIOR.

Cordialmente

LUIS ALEJANDRO ECHEVERRY SALDANA

El estado de su trámite puede ser consultado a través del sitio web www.ccflorencia.org.co, utilizando el código de barras que aparece en el recibo de caja. Para notificarse personalmente del acto de devolución de plano, el término es dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este acto en el sitio web indicado. De no ser así se procederá a la notificación por aviso. Contra el presente acto proceden los recursos de: Reposición ante esta Entidad y el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Cualquier información adicional o aclaración con gusto le será suministrada en la oficina de coordinación de P.Q.R's, o por los abogados asesores, en la sede principal de la entidad o directamente en la sede de la Cámara de Comercio donde presentó la solicitud en referencia. En caso de solicitar devolución de dinero del presente trámite debe acercarse a las oficinas de P.Q.R's de la entidad, teniendo cuenta las instrucciones al respaldo de este formato.



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 10:00:38 **** Recibo No. H000087686 **** Num. Operación. 01-VQUILIND-20210505-0003

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ub2nFf8QZs

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : FLORENCIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 105154
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 08 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 2,000,000.00

**EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU
MATRÍCULA MERCANTIL**

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 6 23
BARRIO : LAS AVENIDAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 18001 - FLORENCIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3228827764
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : juridica@centronacionaldeoncologia.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE PRACTICA MEDICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES
:

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.
NIT : 804013017-8



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 10:00:38 **** Recibo No. H000087686 **** Num. Operación. 01-VQUILIND-20210505-0003

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ub2nF8QZs

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 337 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO, DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3801 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, REGISTRO MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DECRETADA DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO DE BUSSINES AND LEGAL SERVICES CONTRA CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. RADICADO NO. 2018-00337-00

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 01 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3917 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ABRIL DE 2021, SE REGISTRA LA MEDIDA CUATELAR DE EMBARGO EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SEGUN LO ORDENADO POR EL JUZGADO, RADICADO 68001.31.03.008.2020.00281.00

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiflorencia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ub2nF8QZs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 10:00:38 **** Recibo No. H000087686 **** Num. Operación. 01-VQUILIND-20210505-0003

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ub2nFf8QZs

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Certificado: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 0283 de Juzgado 11 Civil del Circuito del 23 de Abril de 2021

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Vie 7/05/2021 9:03 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (123 KB)

000002100230093-c.pc.pdf; 01542773.pdf;

 Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Inscripcion Autoridades**.

Buen día:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir la respectiva respuesta.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordial saludo,

Liliana Venegas Barrera

Abogada Registro Mercantil y Esal
Vicepresidencia de Servicios Registrales

Correo: liliana.venegas@ccb.org.co

Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 26
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: +57 1 5941000 ext. 2543
Atención al cliente: +57 1 383 0330

ccb.org.co

Siganos en:

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribiernos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

Bogotá, D.C. Mayo 6 de 2021

Señora

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

SECRETARIA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 No. 31-08

BUCARAMANGA (SANTANDER)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 0283 de Juzgado 11 Civil del Circuito del 23 de Abril de 2021 del municipio de BUCARAMANGA (SANTANDER)

Proceso: 20200019200

Afectado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A

Número de trámite: 000002100230093 - **CRE030098093**

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A, con matrícula 01542773, de acuerdo a lo ordenado por usted.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,



LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A
Matrícula No. 01542773
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2005
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2019
Activos Vinculados: \$ 20.000.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA
MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN,
LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL
COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO:
2019.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 47 No. 94 - 06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica@centronacionaldeoncologia.com
Teléfono comercial 1: 7428730
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

EMBARGO

Que mediante Oficio No. 2267 del 19 de junio de 2019, inscrito el 25
de Junio de 2019 bajo el registro No.00177513 del libro VIII, el
Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga, comunicó que en el Proceso
Ejecutivo No. 68001-40-030-14-2019-00400-00, de: M&M Equipos Médicos
S.A.S, contra: Centro Nacional de Oncología, se decretó el embargo
del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 02097-2018-00337 del 18 de septiembre de
2019, inscrito el 20 de Septiembre de 2019 bajo el registro No.
00180070 del libro VIII, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá
D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo (demanda acumulada) No.
1100131030272018-00337-00, de: BUSSINES AND LEGAL SERVICES, contra:
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA, se decretó el embargo del
establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3493 del 13 de noviembre de 2019, inscrito el
27 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181789 del libro VIII,
el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), comunicó que
en el proceso ejecutivo singular No. 2019-239, de: INSEVIG LTDA
apoderado: Alexandra Martinez Sanchez, contra: CENTRO NACIONAL DE
ONCOLOGIA S.A, se decretó el embargo del establecimiento de comercio
de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 4860/2019-314 del 05 de diciembre de 2019,
inscrito el 10 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181995 del
libro VIII, el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó
que en el proceso verbal No. 11 001 31 03 041 2019-00314 00, de:
CONSORCIO CHAHER - BIOSISTEMAS, contra: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA

SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. E0111-20 del 22 de septiembre de 2020, inscrito el 19 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00185992 del libro VIII, el Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 2020-00241, de: FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD VIRGEN DE MANARE, contra: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 360 del 06 de abril de 2021, proferido por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 9 de Abril de 2021 con el No. 00188531 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 68001.31.03.008.2020.00281.00 de Clara Virginia Prato Pinto CC. 41.791.380 contra CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA SA - EN LIQUIDACIÓN.

Mediante Oficio No. 00283 del 23 de abril de 2021, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 6 de Mayo de 2021 con el No. 00189265 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo mayor cuantía No. 68001-3103-011-2020-00192-00 de STRENUUS MARKTING contra CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621
Actividad secundaria Código CIIU: 8610

PROPIETARIO(S)

Nombre: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA 804013017 OFICIO 00284

JULIO ANDRES SALAMANCA VARGAS <julio.salamancav@colsubsidio.com>

Jue 13/05/2021 12:42 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MARYLUZ ARISTIZABAL GIL <Mariluz.Aristizabal@colsubsidio.com>

📎 2 archivos adjuntos (548 KB)

EMBARGO CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA.PDF; 2020-192 EMBARGO DE CONTRATO-CENTRO ONCOLOGICO CON.pdf;

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA SANTANDER

REF: 68001-3103-011-2020-00192-00

DTE: STRENUUS MARKTING

DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA

Dando alcance a su oficio **00284** radicado en las instalaciones de Colsubsidio el día 29 de abril de 2021, nos permitimos informar:

El tercero, **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA 804013017**. NO pertenece a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO en calidad de proveedor, a la fecha NO tenemos saldos pendientes a favor del tercero demandado.

Saludos.



Andrés Salamanca

Auxiliar Sección Egresos – Gerencia Operaciones y Tesorería

julio.salamancav@colsubsidio.com

www.colsubsidio.com / www.tusbeneficioscolsusidio.com

Centro de Radicación Calle 26 - Cra 27 # 26 42 – Piso 2

PBX: 7420100 ext. **61383**

Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2021

GOT1.2-022-2021

**Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA SANTANDER**

**REF: 68001-3103-011-2020-00192-00
DTE: STRENUUS MARKTING
DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA**

Dando alcance a su oficio **00284** radicado en las instalaciones de Colsubsidio el día 29 de abril de 2021, nos permitimos informar:

El tercero, **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA 804013017**. NO pertenece a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO en calidad de proveedor, a la fecha NO tenemos saldos pendientes a favor del tercero demandado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Monica Barrantes Romero", with a horizontal line underneath.

**MONICA ESPERANZA BARRANTES ROMERO
Jefe Seccion Egresos.**

Andrés S.

Bucaramanga, abril 23 de 2021.

OFICIO No.00284

Señores (a):

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO
servicioalcliente@colsubsidio.com

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: STRENUUS MARKTING
DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00192-00

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito informar que mediante providencia del 22 de abril de 2021, este despacho ordenó lo siguiente: “**DECRETAR** el EMBARGO Y RETENCIÓN los dineros que por concepto de contratos le adeuden o le llegaren a adeudar la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO a favor del CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A – EN LIQUIDACIÓN (NIT. 804.013.017-8).

Líbrense el oficio correspondiente al gerente de la anterior entidad a efectos de que proceda según lo establecido por el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. Esta medida cautelar se limita a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.250.000); los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este Juzgado por intermedio de Banco Agrario, sección de depósitos judiciales, en la cuenta No. 680012031011

Con la advertencia de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 594 del CGP, y en especial su parágrafo que dispone:

*“**PARÁGRAFO.** Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.*

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.”

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf2d44ecec214761ab46a411c068499291d10b74f10d3fdbabb7abda6bc1573

Documento generado en 26/04/2021 10:40:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA 804013017 OFICIO 00284

JULIO ANDRES SALAMANCA VARGAS <julio.salamancav@colsubsidio.com>

Lun 24/05/2021 11:02 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MARYLUZ ARISTIZABAL GIL <Mariluz.Aristizabal@colsubsidio.com>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

01-00844950 EMBARGO ALMACEN BREMEN SUCESORES de ERNESTO GOMEZ y CIA S.A.pdf;

Señores**JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
MEDELLIN****REF: 050013103021-2021-00057-00****DTE: EMPRESA DE INVERSIONS GOMEZ ESCOBAR Y CIA SAS 900731023****DEMANDADO: ALAMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA SA 800183978**

Dando alcance a su oficio **130** radicado en las instalaciones de Colsubsidio el día 10 de mayo de 2021, nos permitimos informar:

El tercero, **ALAMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA SA 800183978**. si figura como proveedor de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO y a la fecha SI tiene cuentas pendientes por pagar y estas serán canceladas en sus cuentas de acuerdo a los vencimientos de las mismas.

Saludos.**Andrés Salamanca**

Auxiliar Sección Egresos – Gerencia Operaciones y Tesorería

julio.salamancav@colsubsidio.com

www.colsubsidio.com / www.tusbeneficioscolsubsidio.com

Centro de Radicación Calle 26 - Cra 27 # 26 42 – Piso 2

PBX: 7420100 ext. **61383**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Empresa de Inversiones Gómez Escobar & Cia. SAS
Demandado:	Almacén Bremen Sucesores de Ernesto Gómez y Cia S.A.
Radicado:	050013103021-2021-00057-00
Oficio No.:	130

Señores
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Calle 26 no. 25-50, piso 9
Bogotá D. C.

Me permito comunicarles que en el proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado por EMPRESA DE INVERSIONES GÓMEZ ESCOBAR Y CÍA S.A.S., Nit. 900731023-0, contra ALMACÉN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GÓMEZ Y CÍA S.A., Nit. 800183978-4, por auto de la fecha se decretó el embargo de los dineros que por concepto de créditos u otro derecho semejante tenga a su favor la demandada frente a esa entidad, limitando la medida en la suma de \$615.000.000.

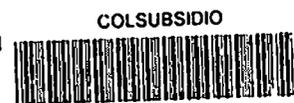
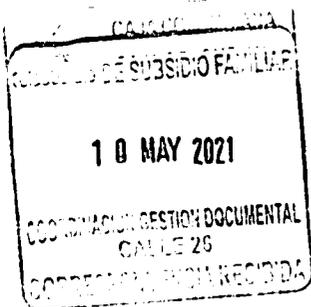
En consecuencia, conforme al numeral 4° de artículo 593 del Código General del Proceso, se les requiere para que dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación, procedan a informar acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago.

Además, deberán proceder con la retención a que haya lugar, para lo cual se les previene que con las sumas retenidas deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado en el mismo término señalado en el anterior párrafo, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes conforme lo establece el artículo mencionado.

Cualquier comunicación favor enviarla al e-mail: ccto21me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co, o a la carrera 50 No. 51-23, of. 608 de Medellín, teléfono 2315783.

Atentamente,

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaría



01-00844950
Radicación de Entrada

constancia de radicación Proceso 2020-00192

Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Vie 30/04/2021 2:10 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (535 KB)

TURNO RADICACION.pdf; CERTIFICADO 1.pdf; CERTIFICADO 2.pdf;

Señor

Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga
Carrera 20 # 34-01
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 3:35 p. m.

Para: Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Proceso 2020-00192

Buenas tardes, remito oficio adjunto para lo competente.

*Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**, indicando el nombre, cargo y entidad.*

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08

Teléfono: 3023348110 / 6422262

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Abril de 2021 a las 10:06:32 am

77508793

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-17237**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

OFICIO No.: 285 del 23/4/2021 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-39922, 300-364843

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 80483

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Abril de 2021 a las 10:06:34 am

77508794

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-90272**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-17237

MATRICULA: 300-39922

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 80483

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Abril de 2021 a las 10:06:35 am

77508795

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-90273**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-17237

MATRICULA: 300-364843

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 80483